

Acta Complementaria Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente  
Acuerdo N° 11 de fecha 03/12/2020.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores señor Marcelo BUSALACCHI y Marcelo VINJOY, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 289/19 y 28/20 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y el señor Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual *zoom* en virtud del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País; y acuerdan el tratamiento de acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

**Tratamiento:**

1. Solicitud renovación de fondos de la Partida Presupuestaria Nodocente:
  1. Dirección de Asuntos Legales Internos.
  2. Dirección General de Extensión.
  3. Dirección de Administración de Personal.
2. Presentación Dirección de Asuntos Legales Internos: Solicitud asignación funciones de Despacho.
3. Presentación Dirección General de Gestión Institucional: Solicitud llamado a Concurso cargos vacantes.
4. Informe Dirección de Administración de Personal: Personal Nodocente con días pendientes de usufructo LAO 2019.
5. Dirección de Gestión del Personal Nodocente - Departamento de Capacitación Permanente FATUN.
6. Presentación ATUNLu: Solicitud compensación mayores gastos.

**1.1.** Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Asuntos Legales Internos y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional – abogado, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora, conforme se detalla en el Anexo I que forma de la presente. La medida tendrá vigencia en tanto se mantenga la licencia extraordinaria sin goce de haberes del sr. Director de Asuntos Jurídicos.

**1.2.** Considerada la presentación efectuada por el sr. Director General de Extensión y los antecedentes del caso, las partes, resuelven prorrogar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente a favor de la Dirección General de Extensión para la renovación de la contratación del Diseñador Gráfico que desempeña funciones en la Dirección de Editorial e Imprenta, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

**1.3.** Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional-Médico Psiquiatra, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Ocupacional dependiente transitoriamente de esa Dirección General, conforme se detalla en el Anexo II que forma de la presente.

**2.** Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora de Asuntos Legales Internos a/c, considerando el ordenamiento funcional aprobado para a Dirección General de Gestión Institucional por Resolución CS N° 926/16 y su modificatoria Resolución CS N° 228/17, que la Dirección de Asuntos Legales Internos, transitoriamente se encuentra desafectada de la Dirección General de Gestión Institucional, mediante Disposición SA N° 276/18, por el término que dure la licencia del Director de Asuntos Jurídicos Internos, y la necesidad manifiesta de contar con una División Despacho en esa Dirección, las partes convienen incluir transitoriamente en el Ordenamiento Funcional de la Dirección de Asuntos Legales Internos el cargo Jefe de División Despacho de Dirección, categoría cuatro (4) Agrupamiento

Administrativo, con las responsabilidades y acciones establecidas en la Disposición DISPSECADM N° 545/17, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

3. Analizada la solicitud efectuada por la sra. Directora General de Gestión Institucional a/c, de llamado a Concurso para la cobertura de cargos vacantes, previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición homologado por Resolución H. Consejo Superior N° 402/06 y sus modificatorias, y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 11°, 17° y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25°, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, la Comisión acuerda el llamado a Concurso Cerrado General de los cargos que se nominan en el Anexo III y conviene la designación de las comisiones evaluadoras intervinientes que se detallan en ese anexo.

4. Considerado el informe remitido por la Dirección de Administración de personal dependiente de la Dirección General de Personal, las partes convienen prorrogar hasta el 31 de marzo de 2021 el usufructo de las Licencias Anuales Obligatorias correspondientes al año 2019 al personal que ha prestado servicios de manera presencial o remota en el transcurso del Aislamiento, Social, Preventivo y obligatorio, conforme la certificación de los superiores jerárquicos correspondientes o la Unidad Política, conforme corresponda.

5. Teniendo en cuenta la presentación efectuada por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, mediante la cual solicita la cobertura de la vacante generada por la renuncia al cargo Nodocente de la trabajadora Valentina Colmeiro, quien desempeñaba funciones en el área de capacitación de FATUN, las partes acuerdan la cobertura de la necesidad mediante la asignación de un cargo categoría siete (7) agrupamiento Administrativo con jornada laboral de diecisiete horas y media (17 y 1/2) de efectiva prestación de servicios, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

6. Considerando la solicitud efectuada por ATUNLu que se encuentra en estudio por parte de esta Unidad, la Parte Trabajadora manifiesta que teniendo en cuenta el monto que se otorgó al Claustro Docente, por otro concepto, se solicita análogo monto para el Personal Nodocente en concepto de adicional por mayores gastos, la Parte Empleadora solicita mantener el tema en análisis hasta la próxima semana, para solicitar mandato respecto del monto a asignar al personal Nodocente.

---Siendo las doce horas treinta minutos, dadas las excepcionales circunstancias, y no habiendo más temas que tratar, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/876495117145>, expresan su conformidad.-----

.....  
Marcelo BUSALACCHI

Parte Empleadora

.....  
Marcelo VINJOY

Parte Empleadora

.....  
Juan RAMOS

Parte Trabajadora